

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2024-MPP/A

Puno, 02 de abril de 2024.

VISTO:

Solicitud con Registro N° 202324182012, de fecha 27 de diciembre del 2023, sobre Divorcio Ulterior peticionado por Sr. **RAMON ENRIQUE HUAYTA HUAYTA**, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior N° 202324145919, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la solicitud con Registro N° 202324145919, de fecha 11 de abril de 2023, sobre Separación Convencional, peticionado por los cónyuges; Don **RAMON ENRIQUE HUAYTA HUAYTA** y Doña **SIMONA MAMANI SUAÑA**, asimismo mediante Aprobación de Solicitud N° 21-2023-MPP/GAJ, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 2 de abril de 2023, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 211-2023-MPP/A de fecha 11 de mayo de 2023, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges; **RAMON ENRIQUE HUAYTA HUAYTA** y **SIMONA MAMANI SUAÑA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al Régimen de la Sociedad de Gananciales;

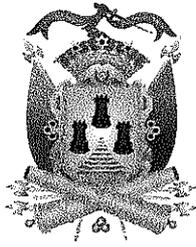
Que, la Solicitud del administrado, Don **RAMON ENRIQUE HUAYTA HUAYTA**, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: *"Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial"*;

Que, el administrado, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley,

SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de Don RAMON ENRIQUE HUAYTA HUAYTA y Doña SIMONA MAMANI SUAÑA, cónyuges separados convencionalmente.

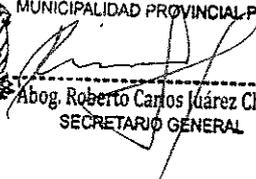
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huata de la provincia y departamento de Puno (Acta de Matrimonio N° 01040995, Expediente N° 015) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

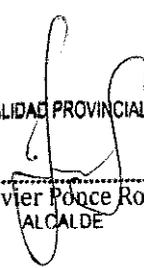
ARTÍCULO TERCERO.- Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal y a las partes involucradas conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE